

Informe Secretarial. Bogotá D.C., Febrero 22 de 2021, al Despacho de la señora Juez, informando que la parte actora solicita corregir el auto admisorio de la demanda. Sirvase proveer.

La Secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Febrero veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021).

Verificado el informe secretarial, observa el Despacho que en auto de fecha noviembre veinticinco (25) de 2020, se admitió la demanda contra “ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A ” siendo demandada la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DEPENDENCIAS Y CESANTÍAS PROTECCION S.A.

Por lo que se dispone corregir el auto admisorio de la demanda, en el entendido que se ADMITE LA DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA instaurada por **MARIA INES VENEGAS MEDINA** en contra de **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES** representado legalmente por el señor Juan Miguel Villa y/o quien haga sus veces y contra **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DEPENDENCIAS Y CESANTÍAS PROTECCION S.A** , Representada legalmente por su gerente y/o quien haga sus veces..

Notifíquese y cúmplase,

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ Hoy 24 de febrero de 2021 Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N° 031 CILIA YANETH ALBA AGUDELO Secretaria
--